



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús Maria, 12 de enero del 2021

VISTOS:

La Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020, el Informe Situacional del Proceso Electoral de fecha 11 de enero del 2021, el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del 11 de enero del 2021, Resolución 001-2021-CEN/CEP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 72° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, el Comité Electoral Nacional tiene a su cargo la organización, ejecución, control y supervisión de los procesos electorales;

Que, mediante Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020, aceptó la renuncia del Comité Electoral Nacional designado mediante Resolución N° 544-20-CN/CEP de fecha 13 de setiembre del 2020 y se designó al Comité Electoral Nacional reemplazante para la continuación del proceso electoral nacional;

Que, mediante Informe Situacional del Proceso Electoral presentado por el Comité Electoral Nacional designado mediante Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú del 11 de enero del 2021, dicho Comité declaró la nulidad del proceso electoral nacional del año eleccionario 2020. El Comité Electoral Nacional materializó su decisión mediante Resolución 001-2021-CEN/CEP;

Que, el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú aprobó por unanimidad prorrogar el mandato del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales a partir del 29 de enero del 2021 hasta la fecha de proclamación a los miembros electos de los órganos directivos del Colegio de Enfermeros del Perú;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Decana Nacional y los miembros del Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

PRORROGAR EL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL VIGENTE, inscrito en el Asiento A00021 y actualizada con el Asiento A00027 de la partida N° 13395182 del Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, hasta la fecha en que se proclame a los miembros electos de los órganos directivos del Colegio de Enfermeros del Perú, en el Proceso Electoral para renovar los cargos directivos nacionales y regionales 2021-2023, que se lleve a cabo conforme al artículo 47° del Estatuto de la Orden.

ARTICULO SEGUNDO. –

PRORROGAR EL MANDATO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS REGIONALES VIGENTES, inscrito en el Asiento A00021 y rectificadas con el Asiento A00022, Asiento A00023 y Asiento A00026 de la partida N° 13395182 del Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, hasta la fecha en que se proclame a los miembros electos de los órganos directivos del Colegio de Enfermeros del Perú, en el Proceso Electoral para renovar los cargos directivos nacionales y regionales 2021-2023, que se lleve a cabo conforme al artículo 47° del Estatuto de la Orden.

ARTÍCULO TERCERO. –

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.


Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú




Dra. Leticia Oñ Cabanillas
Secretaria II - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú